



ÍÑIGO GIRÓN SIERRA  
*Notario*  
C/ Juan de Herrera 1, 3º  
39002 Santander  
Tel 942 98 88 08

**ES COPIA SIMPLE**

**ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES A INSTANCIA  
DE McDONALD'S. PROMOCIÓN PUBLICITARIA "CONSIGUE  
TU JUEGO DE MESA 'HASBRO' CON McDONALD'S®". ---**

NÚMERO: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO.-----

En Santander, a dieciocho de marzo de dos  
mil veintiuno.-----

**----- A) COMPARECENCIA -----**

Ante mí, **ÍÑIGO GIRÓN SIERRA**, Notario del  
Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en  
la ciudad de Santander, **COMPARECE:**-----

Don **CARLOS SÁEZ CALZADO**, mayor de edad, Abo-  
gado, vecino de Madrid, con domicilio profesio-  
nal en el Camino de la Zarzuela número 21, 2º-  
C, Código Postal 28023, y provisto de Documento  
Nacional de Identidad número 00.807.201-Q.----

**----- B) INTERVENCIÓN -----**

Interviene en nombre y representación, como  
MANDATARIO VERBAL que asegura ser, de la enti-  
dad denominada **ASOCIACIÓN DE LICENCIATARIOS DEL  
SISTEMA McDONALD'S EN ESPAÑA**, domiciliada en

Madrid, Camino de la Zarzuela número 21, 2º-C, Código Postal 28023, y provista de C.I.F. número G-79593281; constituida por tiempo indefinido al amparo del artículo 22 de la Constitución, se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, normas concordantes y disposiciones legales vigentes que le sean aplicables en cada momento y por sus Estatutos modificados por acuerdo de la Asamblea General de fecha 22 de noviembre de 2.018, que han sido inscritos en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, con fecha 26 de abril de 2.019.- La asociación fue inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, con el número nacional 92730, el día 12 de junio de 1.990.-----

Se trata de una Asociación desprovista de toda finalidad lucrativa que, conforme al artículo 2 de sus Estatutos, tiene como fines los de promover y fomentar los intereses de los operadores de restaurantes de McDonald's en España, tanto a lo largo como a corto plazo, a través de las acciones de Marketing y de Rela-



ciones Públicas. Los objetivos comprenden el estímulo de las ventas y del creciente reconocimiento y aceptación por parte del público en general hacia la marca y los restaurantes McDonald's y sus productos. Rentabilización de las inversiones a través de la reducción de los precios de compra, producción compartida y otras sinergias internas. Todos los fondos recibidos de los miembros serán utilizados exclusivamente por la Asociación para la consecución de los citados objetivos, así como para contratar servicios exteriores que ayuden a conseguirlos y para los gastos de administración correspondiente. Salvo lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos, no formará parte de los objetivos o fines de la Asociación -bajo ningún concepto- la aportación de fondos para la comercialización o realización de actividades publicitarias dirigidas en exclusiva a cualquier restaurante McDonald's o

grupo de restaurantes individuales, siendo tales actividades responsabilidad del socio individual que opere el restaurante o restaurante en cuestión.-----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado consta en acta autorizada el día 6 de noviembre de 2.019, por el Notario de Madrid Don José-Ventura Nieto Valencia, con número 2.387 de protocolo, copia autorizada de la cual me exhibe, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.-----

He comprobado yo, el Notario, la concordancia con los datos obrantes en la Base de Datos de Titularidad Real.-----

Doy fe de que identifico al compareciente conforme al artículo 23, apartado c), de la Ley del Notariado. Le juzgo con legitimación suficiente para el otorgamiento de este acta.-----

----- **C) REQUERIMIENTO** -----

ME REQUIERE a mí, el Notario, para que pro-



tocolice, como así lo efectúo, las Bases de la promoción publicitaria denominada **"CONSIGUE TU JUEGO DE MESA ´HASBRO´ CON McDONALD´S®"**. -----

La entidad "ASOCIACION DE LICENCIATARIOS DEL SISTEMA McDONALD'S EN ESPAÑA" (en adelante la Promotora) llevará a cabo una promoción dirigida a todos los clientes de los Restaurantes McDONALD'S que deseen participar en la misma y que cumplan los requisitos que se especifican en las Bases, a través de la entrega a dichos Consumidores de un producto promocional por la adquisición de un "Menú Promocional". -----

El Consumidor deberá, en todo caso, ser mayor de quince (15) años, residente en España o en Andorra, y al adquirir el denominado "Menú Promocional" deberá abonar junto con el precio del mismo la cantidad de UN (1) euro, en cualquiera de los Restaurantes McDONALD'S ubicados en España y en Andorra adheridos a la promoción, cuya relación podrá consultarse en la pá-

gina web [www.mcdonalds.es](http://www.mcdonalds.es).-----

La promoción comenzará el martes 23 de marzo de 2.021 y concluirá el jueves 8 de abril de 2.021, ambos inclusive.-----

Todo ello conforme consta en las bases protocolizadas en la presente escritura que constan de siete folios de papel común mecanografiados por su anverso.-----

Advierto yo el Notario, al compareciente, que se dará conocimiento de la presente acta de protocolización de Bases al "Servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado denominado ABACO".-----

**----- D) OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----**

**1. Reservas y advertencias legales.-** Las hago al señor compareciente.-----

**2. Protección de datos de carácter personal.-** De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa que los datos personales del interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas del interviniente, este de-



berá haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con la interesada. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración

de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaría.-----

**3. Lectura.-** Permito al señor compareciente la lectura de este acta, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial.-----

**4. Consentimiento.-** Enterado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido del acta.- -----

**5. Firma.-** Y la firma.-----

**6. Autorización.-** Del contenido de este acta, así como de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y de quedar extendida en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales numerados correlativamente en orden inverso desde el presente, doy fe.- Sigue la firma del compareciente. Signado, firmado, rubricado y sellado: Íñi-



BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN PUBLICITARIA  
DENOMINADA **“CONSIGUE TU JUEGO DE MESA  
‘HASBRO’ CON McDONALD’S®”**, ORGANIZADA  
POR LA “ASOCIACIÓN DE LICENCIATARIOS DEL  
SISTEMA McDONALD’S EN ESPAÑA”

Madrid, marzo de 2021



### **PRIMERA.- PROMOTOR, MENÚ PROMOCIONAL, DURACIÓN Y OBJETIVO.-**

La entidad "ASOCIACION DE LICENCIATARIOS DEL SISTEMA McDONALD'S EN ESPAÑA", con domicilio en Madrid (C.P. 28023), Camino de la Zarzuela, nº 21, 2ºC, provista del C.I.F. número G-79593281 (en adelante, la "**Promotora**"), llevará a cabo una promoción con sujeción a los términos y condiciones detalladas en estas bases legales (en adelante, también las "**Bases**" o las "**Normas**").

Se trata de una promoción (en adelante, también la "**Promoción**") dirigida a todos los clientes de los Restaurantes McDONALD'S que deseen participar en la misma y que cumplan los requisitos que se especifican en estas Bases (en adelante, también el/los "**Consumidor/es**"), a través de la entrega a dichos Consumidores de un producto promocional (en adelante, también el "**regalo promocional**") por la adquisición de uno (1) cualquiera de los siguientes Menús de la marca:

- Un (1) "McMenú® Grande" en cualquiera de sus modalidades de venta, o
- Un (1) "Menú Signature", en cualquiera de sus modalidades de venta, o
- Un (1) "Menú Ensalada", en cualquiera de sus modalidades de venta.

En adelante, cualquiera de ellos también denominados como el "Menú Promocional".

Para participar válidamente, en el mismo momento de realizar su pedido y pagar el "Menú Promocional" elegido, **el Consumidor deberá abonar junto con el precio del mismo la cantidad de UN (1) euro, sea cual fuere el "Menú Promocional" seleccionado.**

El periodo promocional **comienza el martes 23 de marzo de 2021 y concluirá el jueves 8 de abril de 2021**, ambos inclusive, dentro de los respectivos horarios de apertura al público de los Restaurantes participantes que se dirán, y se lleva a cabo **bajo la modalidad de "regalo directo y seguro ilimitado"**, es decir, a través de la entrega sin limitación a los Consumidores del regalo promocional, dentro del periodo de vigencia de la promoción, en las condiciones que se describen en las presentes Bases. Todas las horas que se citen en las presentes Bases se refieren al horario peninsular español.

El objetivo global de esta Promoción es incentivar la notoriedad de la marca McDONALD'S, y la visita a los restaurantes adheridos a la presente Promoción, mediante la entrega del producto promocional en las condiciones que se describen en la Base Tercera de las presentes Normas.

## **SEGUNDA.- CARÁCTER DE LA PROMOCIÓN: ÁMBITO PERSONAL Y TERRITORIAL.-**

La participación en esta promoción no es gratuita, pues para participar el Consumidor interesado deberá satisfacer, junto a los costes derivados de la adquisición del 'Menú Promocional', la cantidad de un (1) euro en concepto de participación en el pago del producto promocional ofrecido.

El Consumidor deberá, en todo caso, ser mayor de quince (15) años, residente en España o en Andorra, y adquirir el denominado 'Menú Promocional' en cualquiera de los Restaurantes McDONALD'S adheridos a esta promoción.

Se consideran dentro del ámbito territorial de aplicación de la presente promoción todos los Restaurantes McDONALD'S ubicados en España y en Andorra adheridos a la misma, que serán aquellos en los que se difunda la publicidad de la presente promoción, y cuya relación podrá consultarse en la página web [www.mcdonalds.es](http://www.mcdonalds.es).

## **TERCERA.- REGALO DIRECTO Y SEGURO ILIMITADO: EN QUÉ CONSISTE Y CONDICIONES DE ENTREGA. NO ACUMULACIÓN Y/O VINCULACIÓN CON OTRAS PROMOCIONES. PLAZOS. RECLAMACIONES.-**

3.1.- Regalo/producto promocional: En concreto, la ventaja segura e ilimitada ofrecida al Consumidor en esta promoción consiste en su derecho a optar, con la compra de un "Menú Promocional" y el pago simultáneo de la cantidad de un (1) euro, a la entrega de uno (1) de los siguientes productos promocionales:

- **JUEGO 'TRIVIAL PURSUIT FAMILIA', y sus instrucciones, de 'Hasbro'; o**
- **JUEGO 'TWISTER', y sus instrucciones, de 'Hasbro'; o**
- **JUEGO 'SCATTERGORIES', y sus instrucciones, de 'Hasbro'.**

Todos estos productos (denominados en adelante también el "Juego" o el "Juego promocional") se han fabricado especialmente como soporte de esta Promoción publicitaria.

El Consumidor podrá recibir tantos "Juegos" como "Menús Promocionales" adquiera en los Restaurantes McDonald's participantes en la Promoción, siempre que abone a su vez un (1) euro, según se exige para participar, junto con el precio de cada "Menú Promocional". Para que el Consumidor pueda exigir la entrega del "Juego promocional" deberá adquirir siempre el "Menú Promocional" de su elección, **no siendo válida por lo tanto la adquisición de un "Juego promocional" de modo disociado a un "Menú Promocional"**.



En prevención de abusos o fraudes, una vez que el Consumidor haya pagado su pedido y no haya solicitado a la vez el pago de la cantidad exigida para la entrega del "Juego", no podrá volver al mostrador del Restaurante y solicitar su participación.

Para participar en esta promoción los "Menús Promocionales" deberán ser adquiridos para consumo en el propio restaurante o bien para llevar, exclusivamente en el mostrador del Restaurante, o bien en el kiosco, o bien a través del servicio "McAuto®". No aplica por lo tanto la presente promoción para Menús en formato "Mediano" o para los adquiridos dentro del formato de "Menús MyCombo". **Queda también expresamente excluida la participación para aquellos pedidos que se realicen a través del servicio de entrega a domicilio de McDonald's "McDelivery®".**

Aunque durante el periodo promocional la Promotora podrá entregar cualquiera de las tres (3) modalidades descritas de "Juego promocional" (juegos 'Trivial Pursuit Familia', o 'Twister', o 'Scattergories'), por motivos de almacenaje y distribución el Consumidor no podrá elegir la modalidad concreta que desea recibir y éstas se entregarán siempre de manera discrecional por parte del personal encargado del Restaurante, según las existencias disponibles. Todas los "Juegos" ofrecidos en la presente Promoción han supuesto el mismo coste promocional para la Promotora.

La Promotora garantiza que durante todo el periodo promocional todos los adquirentes del "Menú Promocional" podrán optar a adquirir una de las modalidades de "Juego promocional", abonando solamente un sobrecoste de un (1) euro.

Sin perjuicio de lo anterior, si por motivos de logística y almacenaje, o por causa de fuerza mayor, la Promotora no pudiera garantizar la entrega del "Juego" al Consumidor, le informará oportunamente a través de los empleados del Restaurante participante, pudiendo en tal caso el Consumidor interesado optar por aceptar la entrega de otro producto de similar naturaleza y valor (también previo abono de un -1- euro junto con el precio del "Menú Promocional"), sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a su favor. Todo ello estará sujeto a las decisiones que adopten los responsables de los Restaurantes participantes, y dejando a salvo los derechos de los Consumidores, según lo previsto en la legislación vigente.

Una vez recibido el "Juego promocional" por el Consumidor, no se permitirá ningún cambio, salvo que, excepcionalmente, se aprecie en el mismo acto de la entrega que el "Juego" presenta algún daño o defecto, en cuyo caso se producirá el canje del mismo por otro en buen estado.

Se encuentra prohibida la venta o cesión onerosa del "Juego promocional" entregado en esta promoción, y cualquier intento de comercializar con el mismo.

Material publicitario: Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual contenida en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar ligeramente respecto del regalo final entregado al Consumidor.

3.2.- No acumulación y/o vinculación con otras promociones: Se comunica expresamente que la adquisición del Menú Promocional y el pago de la cantidad de un (1) euro para la entrega del "Juego" ofrecido en la presente Promoción, no será acumulable a cualesquiera otras promociones, ventajas, ofertas o descuentos que se encuentren vigentes en el Restaurante participante. Solo la compra de cualquiera de los "Menús Promocionales" descritos en la Base Primera y el abono simultáneo de un (1) euro con cada uno de ellos hacen a su adquirente acreedor a la entrega de su producto promocional, quedando excluidas otras opciones o modalidades que no sean las expresamente descritas. **Como excepción, el Consumidor podrá optar a la obtención del juego promocional de forma conjunta a través de las ofertas contenidas en la App oficial de McDonald's España.**

3.3.- Plazos: La entrega del producto promocional se producirá en los Restaurantes participantes **desde el martes 23 de marzo de 2021 y hasta el jueves 8 de abril de 2021, ambos inclusive, correspondiente al período promocional.** Pasada esa última fecha, la promoción habrá dejado de estar en vigor, y los Consumidores ya no podrán reclamar la entrega del juego promocional con la compra de los productos descritos en la Base Primera.

3.4.- Reclamaciones: El plazo para instar una queja o reclamación ante cualquier problema o eventualidad relacionada con la presente promoción **concluirá el jueves 22 de abril de 2021 (inclusive).**

Ante cualquier problema derivado de la entrega del producto promocional en el Restaurante participante, el Consumidor podrá acudir al Servicio de Atención al Cliente de McDonald's (en horario de lunes a viernes) de 10:00 horas a 22:00 horas en el número 917547890, o bien en el e-mail "AtencionConsumidor@es.mcd.com", o bien a través de la página web <https://www.mcdonalds.es/contacta>

#### **CUARTA.- LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN.-**

Solo las personas físicas mayores de quince (15) años podrán participar en la promoción y reclamar la ventaja promocional que supone el



producto ofrecido en los Restaurantes participantes, previo abono de la cantidad de un (1) euro.

**QUINTA.- ACEPTACIÓN DE BASES. FUERZA MAYOR: LIMITACIONES DE APERTURA.-**

Los Consumidores, por el mero hecho de adquirir el “Menú promocional” de su elección y decidir el abono adicional de un (1) euro necesario para la entrega del regalo, aceptan las Bases de la presente promoción y el criterio de la Promotora en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del desarrollo o interpretación de las normas que rigen la misma. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las Bases, implicará su exclusión de la promoción.

La Promotora se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación en las Bases de esta Promoción, si concurriere justa causa, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno, por causas de Fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios con la misma publicidad que se le dé a las presentes Bases.

Así mismo, se informa a los Consumidores que la vigencia y la propia duración de la presente promoción queda sujeta a las limitaciones y recomendaciones que las Autoridades españolas han aprobado a través del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio (BOE del día 10/06/2020), que determina la adopción de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria del COVID-19, así como a lo previsto en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre (BOE del día 25/20/2020), por el que se declara el estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2, en el territorio nacional, y su prórroga acordada en Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre (BOE del día 4/11/2020), en tanto pudieran afectar a la apertura (total o parcial) de los Restaurantes McDonald's en su condición de actividad de restauración.

Como consecuencia de todo ello, la Promotora podría no garantizar a los Consumidores, durante el período promocional y por motivos de Fuerza mayor, la obtención del “Juego” ofrecido en esta promoción, sino en las fechas y localidades en las que fuera posible mantener la apertura al público de los salones de los Restaurantes McDonald's; todo ello, en estricto cumplimiento de la Ley y de las recomendaciones que determinen las Autoridades sanitarias españolas competentes, o las del Principado de Andorra, para sus respectivos ámbitos territoriales.

#### **SEXTA.- RESPONSABILIDADES.-**

Una vez llevado a cabo el proceso de adquisición y recepción del "Juego" la Promotora quedará exenta de cualquier responsabilidad al respecto, debiendo estarse a las garantías y condiciones del fabricante del mismo. Se recomienda respetar las instrucciones de utilización y conservación de los "Juegos" recibidos, en particular la relativa a la prohibición de su uso por parte de menores de seis (6) años.

La Promotora, la entidad "Restaurantes McDonald's, S.A.U.", sus franquiciados, proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el Consumidor por cualquier acción u omisión no imputable a la Promotora, o a la entidad "Restaurantes McDonald's, S.A.U", o a sus franquiciados, proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el uso del producto promocional y con los límites establecidos en la normativa aplicable.

Consecuentemente, los Consumidores exoneran a la Promotora, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la Promotora, o la entidad "Restaurantes McDonald's, S.A.U", o sus franquiciados, proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores con motivo y ocasión del uso de los "Juegos" entregados en la presente Promoción.

#### **SÉPTIMA.- NORMATIVA. DEPÓSITO DE BASES. FUERO.-**

A esta promoción le es de aplicación la normativa española en vigor. Las Bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Santander, D. Iñigo Girón Sierra (calle Juan de Herrera, nº 1, planta 3º, C.P. 39002), y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado), en la siguiente página web "[www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario](http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario)", donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la página web [www.mcdonalds.es](http://www.mcdonalds.es). En caso de desacuerdo entre la Promotora y los Consumidores, ambos se someten a la competencia de los juzgados y tribunales del domicilio del Consumidor, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

Madrid, marzo de 2021